



Ministerio de Salud  
Provincia de Córdoba  
Co.E.I.S.

**CÓRDOBA**, 12 de setiembre de 2007

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 22/2007;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la norma precitada en su Art. 14° establece el ámbito de competencia del Consejo de Evaluación Ética de Investigaciones en Salud (Co.E.I.S.). Así, el inciso "a" establece que dicho organismo tendrá a cargo la coordinación y supervisión de todo el sistema de evaluación ética de las investigaciones en seres humanos en la Provincia de Córdoba.

Que el Art.18° establece también las características que deberán reunir los estudios de investigación para que los Comités Institucionales de Ética de Investigación en Salud (CIEIS) soliciten la evaluación a cargo del citado organismo.

Que deviene necesario instrumentar los procedimientos operativos conducentes a la instrumentación de la Resolución Ministerial N° 22/2007, en consideración a las nuevas pautas del sistema de evaluación ética en referencia a los estudios que establezcan una rama de investigación farmacogenómica;

Por ello, el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud;

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- EN** los casos de investigaciones que en su diseño y desarrollo contemple un estudio farmacogenómico de la droga, los CIEIS deberán elevar ante el COEIS, a los fines de su supervisión la siguiente documentación:

- a- Resumen del Protocolo principal.
- b- Consentimiento Informado de la rama farmacogenómica.
- c- Informe del CIEIS con detalle de los fundamentos de la decisión tomada.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, publíquese y archívese.-

**DISPOSICIÓN N° 04/2007**  
**Co.E.I.S.**